



**DIVRI**

DIRECCIÓN DE  
VETERANOS Y  
REHABILITACIÓN  
INCLUSIVA

2025

# PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**Ministerio de Defensa Nacional**

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva — DIVRI

[Versión Consulta ciudadana](#)

Versión 01  
Enero 2025

[www.divri.gov.co](http://www.divri.gov.co)

## Contenido

I. Introducción .....	3
II. Marco normativo.....	5
III. Objetivos y Alcance .....	8
<b>Objetivo General</b> .....	8
<b>Objetivos Específicos</b> .....	8
IV. Marco Conceptual .....	10
V. Diagnóstico .....	17
Planta de Personal.....	17
<b>Antecedentes del Plan Institucional de Capacitación 2024:</b> .....	18
<b>Resultado encuesta de satisfacción</b> .....	18
<b>Identificación de necesidades</b> .....	18
VI. Plan Institucional de Capacitación 2025 .....	19
Tipos de capacitación y modalidades de capacitación. ....	19
<b>Ciclo de planificación</b> .....	<a href="#">2024</a>
VII. Recursos Financieros .....	<a href="#">¡Error! Marcador no definido.24</a>
VIII. Evaluación y Seguimiento.....	<a href="#">2324</a>
IX. Inducción.....	24
X. Reinducción .....	<a href="#">2529</a>

## I. Introducción

La formación y el desarrollo del talento humano son fundamentales para el crecimiento y la eficiencia de cualquier organización. En este contexto, presentamos un Plan de Capacitación Integral para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, que hace parte integral del Plan Estratégico de gestión del talento humano y está diseñado para fortalecer las competencias de los servidores públicos y mejorar la calidad de los servicios que ofrecemos a los veteranos del país.

Este plan se basa en un diagnóstico exhaustivo de las necesidades de capacitación de la DIVRI, identificadas a través de evaluaciones de desempeño, encuestas de satisfacción y análisis de las demandas actuales y futuras de nuestro entorno. A partir de este diagnóstico, hemos desarrollado un programa de formación que abarca diversas áreas de conocimiento, desde habilidades técnicas específicas hasta competencias transversales como liderazgo, gestión de proyectos y servicio al cliente.

Nuestro objetivo es proporcionar a nuestros servidores públicos las herramientas y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva, promoviendo al mismo tiempo su desarrollo personal y profesional. Creemos que invertir en la capacitación de talento humano beneficia a la DIVRI y a los servidores públicos y a la sociedad, ya que contribuye a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que cumplen nuestros objetivos institucionales.

El Plan de Capacitación Integral se implementará a lo largo del año, con sesiones de formación regulares y seguimiento constante para garantizar su efectividad. Además, se promoverá la formación continua a través de diversas modalidades, como cursos en línea, talleres presenciales y programas virtuales de formación.

Estamos comprometidos con la mejora continua y la excelencia en el servicio público. A través de este Plan Institucional de Capacitación, esperamos

fortalecer nuestra dirección, mejorar nuestra capacidad para responder a las necesidades de los usuarios y contribuir al desarrollo del país.

Este es solo el comienzo de nuestro viaje hacia la excelencia y el desarrollo del talento humano. Invitamos a todos los servidores públicos de nuestra dependencia a participar activamente en este proceso, a aprovechar las oportunidades de aprendizaje que se ofrecen y a contribuir con sus ideas y sugerencias para mejorar continuamente nuestro Plan Institucional de Capacitación.

## II. Marco normativo

- Artículo 53 Constitución Política de Colombia (CPC): (...) La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.” (Subrayado fuera del texto original).
- Artículo 54 CPC: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”.
- Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Artículo 64º.- Todas las entidades públicas tendrán un programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, y uno de actualización cada dos años, que contemplarán - entre otros- las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, las normas que riñen con la moral administrativa, y en especial los aspectos contenidos en esta Ley.
- Ley 489 de 1998, “El Plan Nacional de Formación y Capacitación es uno de los dos pilares sobre los que se cimienta el sistema de desarrollo administrativo (ahora sistema de gestión y desempeño), entendido este como el ciclo de mejora continua de la gestión pública. Igualmente, el modelo de empleo público adoptado mediante la Ley 909 de 2004

estableció que la capacitación está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los individuos y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.

- Decreto Ley 1567 de agosto 5 de 1998, por medio del cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 734 de 2002, Art. 33, numeral 3 y Art. 34, numeral 40, los cuales establecen como Derechos y Deberes de los servidores públicos, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- Ley 909 de 2004, Por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto- Ley 1567 de 1998.
- Ley 1064 de 2006, “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.
- Decreto 4665 de 2007. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación de empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias.
- Decreto 4904 de 2009. Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” artículos 2.2.4.6 y 2.2.4.7. (Decreto 2539 de 2005) por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles

jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican los Decretos- Ley 770 y 785 de 2005.

- Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, “Por el cual integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, en un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información; cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad (Decreto 1499 de 2017)”.
- Ley 1960 de 2019, Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 104 de 2020, Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, se presentan los lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público (DAFP, 2020).

### III. Objetivos y Alcance

#### Objetivo General

Establecer un entorno diferencial al desarrollar y/o fortalecer las competencias laborales, los conocimientos de los servidores públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva para desempeñar las funciones inherentes al empleo que desempeñan, a través de capacitaciones internas y/o externas con el fin de consolidar los saberes, habilidades, destrezas y generar nuevos conocimientos que permitan evidenciar los resultados de la actividad laboral.

Lo anterior se alinea con la misión de la DIVRI, que busca satisfacer las necesidades y expectativas dentro del marco normativo vigente, para la población de veteranos y demás poblaciones definidas por ley que sean responsabilidad de la Dirección, a través del diseño e implementación de políticas y lineamientos, prestación de servicios y trámites en materia de reconocimiento, bienestar, representación, rehabilitación inclusiva y procesos prestacionales.

#### Objetivos Específicos

- Fortalecer los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos de los servidores públicos de la DIVRI.
- Facilitar el desarrollo de competencias para mejorar los procesos institucionales.
- Fortalecer la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de los grupos de trabajo, en general de los equipos de colaboradores.
- Incrementar el nivel de compromiso de los servidores públicos con respecto a las políticas, principios rectores y valores de la entidad.

## Alcance

Serán beneficiarios del Plan de Capacitación Institucional, los servidores públicos que prestan sus servicios en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

Por servidores públicos que prestan sus servicios en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, se entiende:

- Personal que ocupa empleos en la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.
- Servidores públicos del Sector Defensa que se encuentran en movilidad en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.
- Personal de la Fuerza Pública que se encuentre trasladado o en comisión en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.
- Personal de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión cuando las capacitaciones sean internas y no eroguen costos del presupuesto asignado.

#### IV. Marco Conceptual

**Beneficiarios:** Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1960 de 2019 y en concordancia con lo mencionado respecto a la profesionalización del servidor público, los beneficiarios del Plan Institucional de Capacitación serán todos los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación y podrán acceder en igualdad de condiciones a los programas de capacitación y de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, siempre y cuando se ajuste a los requerimientos presupuestales teniendo prioridad los empleos de carrera administrativa.

**Capacitación:** Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa (Decreto ley 1567 de 1998, artículo 4°)

**Comisión de Personal:** La Comisión de Personal es un órgano de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos (CNSC y DAFP).

**Competencia:** Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes." (Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC- 2008 - DAFP).

**Competencias laborales:** las competencias laborales constituyen el eje del modelo de empleo público colombiano y permite identificar de manera cuantitativa y cualitativa necesidades de capacitación, entrenamiento y formación (Plan Nacional de Formación y Capacitación Función Pública 2017).

**Cronograma de capacitación:** es un plan detallado que se crea para ejecutar las actividades en pro de las capacitaciones del personal de una entidad.

**Educación Formal:** se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. (Ley 115 de 1994, Decreto Ley 1567 de 1998 Art. 4 Decreto 1227 de 2005 Art. 73).

**Educación Informal:** es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994).

**Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano:** antes denominada educación no formal, es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. (Ley 1064 de 2006 y Decreto 4904 de 2009). El tiempo de duración de estos programas será de mínimo Educación Informal; 600 horas para la formación laboral y de 160 para la formación académica. (Circular Externa No. 100-010 de 2014 del DAFP).

**Encuesta de satisfacción:** es una herramienta de recogida de datos que nos ayuda a conocer la opinión e impresiones, cualitativas y cuantitativas, de nuestros clientes. (¿Qué es una encuesta de satisfacción? (ceupe.com)

**Entrenamiento:** En el marco de gestión del recurso Humano en el sector público, el entrenamiento es una modalidad de capacitación que busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios. En el corto plazo, se

orienta a atender necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes observables de manera inmediata.

**Entrenamiento en el puesto de trabajo:** Busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo que se asimilen en la práctica los oficios; se orienta a tender, en el corto plazo, necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata. La intensidad del entrenamiento en el puesto de trabajo debe ser inferior a 160 horas. (Circular Externa No. 100- 010 de 2014 del DAFP).

**Formación:** Procesos que tiene por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

**Inducción:** Tiene como finalidad favorecer la integración del servidor a la cultura organizacional de la dependencia, dar a conocer la misión de la organización y los procesos que realiza cada uno de los grupos de trabajo, familiarizarlo con las dinámicas y los sistemas de información de la entidad e informarlo acerca de sus funciones. La inducción a cada servidor se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que sea posesionado en su empleo o inicie servicios en la dependencia. Talento Humano se encargará de realizar las coordinaciones con las áreas que deben llevar a cabo la inducción del servidor y realizará seguimiento al formato que debe diligenciarse para verificar la asistencia a todas las sesiones requeridas.

**Matriz de capacitación:** es el formato institucional creado para establecer y recopilar las necesidades de capacitación de los servidores públicos de la DIVRI.

**Plan de Acción:** es un tipo de documento que prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas durante un periodo de tiempo determinado. Se constituye como una especie de guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo un proyecto.

**Plan Anual de Adquisiciones:** El Plan Anual de Adquisiciones es una

herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

**Plan de Bienestar:** El Plan de Bienestar en entidades públicas es un programa diseñado para mejorar las condiciones de vida y trabajo de los servidores públicos. Este plan se organiza a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. El objetivo de este plan es elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. El Plan de Bienestar e Incentivos obedece a un programa nacional denominado “Programa Nacional de Bienestar”, el cual se diseña y formula de acuerdo con los siguientes ejes: Equilibrio Psicosocial, Salud, Mental, Convivencia Social, Alianzas Interinstitucionales, Transformación Digital. (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=162274>).

**Con formato:** Fuente: 10 pto, Color de fuente: Color personalizado(0;51;204)

**Plan Institucional de Capacitación:** El Plan Institucional de Capacitación (PIC) es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación que, durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad pública. ([https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset\\_publisher/sqxafjubsrEu/content/-sabe-usted-que-es-el-plan-institucional-de-capacitacion-28585938](https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/-sabe-usted-que-es-el-plan-institucional-de-capacitacion-28585938)).

**Con formato:** Fuente: 10 pto, Color de fuente: Color personalizado(0;51;204)

**Presupuesto:** es un plan de las operaciones y recursos de una empresa, que se formula para lograr en un cierto periodo los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios. (Tomado de: Fundamentos de negocio Contabilidad > El ABC de los presupuestos)

**Principios rectores de la capacitación:** Decreto Ley 1567 de 1998, capítulo I, artículo 5°, Modificado por el Art. 3 de la Ley 1960 de 2019, Modificado por Decreto 894 de 2017, Art. 1 define lo siguiente:

- Complementariedad: La capacitación se concibe como un proceso

complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales;

- **Integralidad.** La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y el aprendizaje organizacional;
- **Objetividad.** La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas;
- **Participación.** Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación de los empleados;
- **Prevalencia del interés de la Organización.** Las políticas y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización;
- **Integración a la Carrera Administrativa.** La capacitación recibida por los empleados debe ser valorada como antecedentes en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
- **Profesionalización del servicio público.** Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

**Procedimiento de capacitación:** El procedimiento de capacitación es un proceso educativo a corto plazo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado. Este proceso tiene como objetivo que el personal de una empresa u organización adquiera los conocimientos y las habilidades

técnicas necesarias para incrementar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto la organización ([www.significado.com](http://www.significado.com)).

**Profesionalización del servidor público:** Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la Entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la Entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa. (Decreto 648 de 2017).

**Reinducción:** se llevará a cabo cada dos (2) años o cuando se produzcan cambios significativos al interior de la organización. Tiene como objetivo, informar acerca de actualizaciones de los procesos que se desarrollan en la entidad a todos los servidores públicos.

**Tipos de capacitaciones:** Formas de brindar la capacitación, tomando en cuenta la metodología que se utilizará. Esos tipos son: pasantía, conferencia, seminario, taller, seminario- taller, diplomado y tutoría en el servicio o virtual.

**Seminario:** Reunión especializada que tiene naturaleza técnica y académica, cuyo objeto es realizar un estudio profundo de determinadas materias con un tratamiento que requiere una interactividad entre los especialistas

**Taller:** Modalidad de enseñanza y estudio caracterizada por el uso y el desarrollo de la investigación operativa, el descubrimiento científico y el trabajo en equipo que, en su aspecto externo, se distingue por el acopio, la sistematización y el uso de material especializado acorde, con el tema para la elaboración de un producto tangible.

**Diplomado:** Proceso de educación no formal, que tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o la actualización de informaciones sobre innovaciones en las mismas se estructura en unidades de enseñanza-aprendizaje a través de módulos o cursos organizados, sobre un tema determinado, con suficiente duración y formalidad para garantizar la adquisición y suficiencia en conocimientos.

Tienen una duración mínima de 100 horas, están organizados en módulos con duración mínima de 15 horas.

**Supervisión:** Etapa que permite realizar una supervisión metodológica-administrativa y técnica, durante el desarrollo del evento de capacitación, utilizando los formatos con base a la programación y planificación de la dependencia. El seguimiento se realiza al finalizar el evento, éste se divide en seguimiento metodológico-administrativo y técnico. Establecer la supervisión para verificar si la Red de Capacitación Permanente, cumple con los lineamientos establecidos para cada etapa del proceso de capacitación, de manera objetiva.

## V. Diagnóstico

### Planta de Personal

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una planta de personal aprobada, la cual al iniciar la presente vigencia se encuentra conformada y provista como se refleja a continuación:

Tipo de Vinculación	No. Empleos
Carrera Administrativa	18
Período de prueba	0
Provisionalidad	30
Libre nombramiento y remoción	70
<b>Total</b>	<b>118</b>

Nivel	Empleos provistos	Carrera Administrativa	Provisionalidad	Libre Nombramiento Y Remoción
Directivo	0	0	0	0
Asesor	41	0	0	41
Profesional	33	18	13	2
Técnico	33	0	9	24
Asistencial	9	0	6	3
Auxiliares	2	0	0	2
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>72</b>

Fuente: Base de Datos Talento Humano DIVRI

### Personal de las FFMM y PONAL en Comisión de Servicio

Nivel	Cantidad
Oficiales	4
Suboficiales	13
SLP – IMP	3
IT	2
<b>Total</b>	<b>22</b>

Fuente: Base de Datos Talento Humano DIVRI

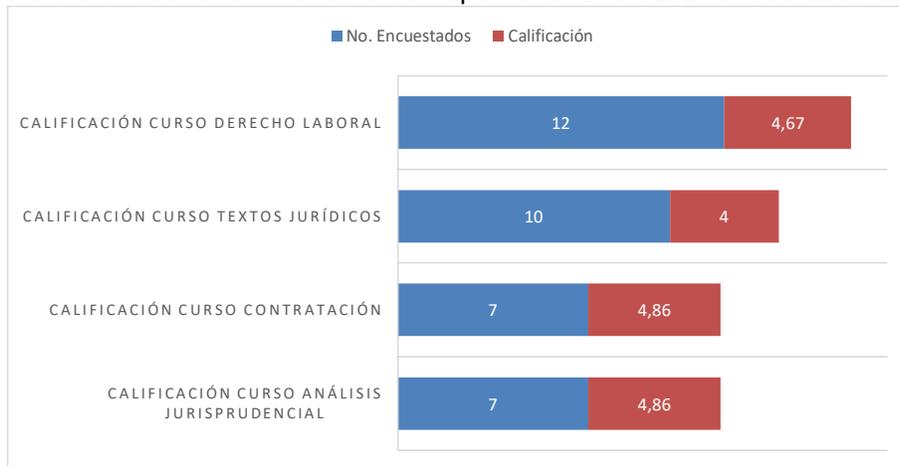
La Dirección cuenta con 76 mujeres y 42 hombres para un total de 118 servidores públicos de la planta de personal.

**Antecedentes del Plan Institucional de Capacitación 2024:**

Se avanzó en las capacitaciones del personal en SAP en los módulos de tesorería, almacén, contabilidad, curso de Habilidades blandas, Curso de MIPG, Indicadores y NTC 9001-2015.

**Resultado encuesta de satisfacción**

Para identificar la satisfacción de las capacitaciones del 2024 se evaluaron así:



En promedio el nivel de satisfacción fue: 4.59 sobre 5.

**Identificación de necesidades**

De acuerdo con las necesidades allegadas al talento humano las capacitaciones son principalmente para los servidores públicos de los grupos de veteranos, prestaciones sociales, rehabilitación inclusiva, administrativa y financiera y la Dirección.

Para obtener las necesidades los coordinadores de los grupos internos se reunieron con los servidores públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, con el fin de analizar cuáles son esas necesidades de capacitación que presentan en términos de competencias (Saber Saber, Saber Hacer y Saber Ser) para el desarrollo de sus funciones, que a su vez obtengan

mejores habilidades y competencias y por ende redunde en lograr los objetivos institucionales.

De acuerdo con el análisis realizado, se obtuvieron los siguientes resultados que sirven como insumo para la formulación y construcción del presente plan en los siguientes campos:

**Normativa:** Profundización en Política de gestión de la información estadística, Implementación de políticas públicas y sostenibilidad y en contratación pública diferentes marcos legales que impactan el que hacer de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y cuya aplicación favorece la cultura de la legalidad, la integridad, la transparencia y la ética del sector Defensa, en especial a los grupos internos de prestaciones sociales, veteranos y, administrativo y financiero.

**Conocimientos técnicos:** Las necesidades del servicio y la implementación de nuevos estándares de calidad para la operación institucional requieren servidores con dominio conceptual y práctico en materias específicas, para dar respuesta a situaciones puntuales, como, por ejemplo, Diseño y construcción de indicadores, Excel en niveles básico, intermedio y avanzado, Transformación digital y seguridad de la información, Arquitectura empresarial, Arquitectura de Software y Cloud Computing, fisioterapia invasiva y ecografía musculoesquelética, servicio al cliente, Atención al ciudadano, Liderazgo social y gestión de proyectos, Manejo de herramientas ofimáticas (Excell, Power BI, Power Apss, Teams) entre otros.

**Artes y oficios:** acciones que permitan aprendizajes que trascienden el ámbito laboral: cursos de pintura, talleres de cocina, clases de historia, por ejemplo, que se desarrollan en el marco del plan de bienestar.

## VI. Plan Institucional de Capacitación 2025

Tipos de capacitación y modalidades de capacitación.

Según las necesidades identificadas y que se establecen como prioritarias los tipos de capacitación que se incluyen en el plan de capacitación son: Diplomados, Congresos, Seminarios, Talleres, cursos, los cuales pueden ser presenciales, virtuales, Semipresencial o mixtos.

### Cronograma de capacitación

Actividad \ Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Diseño y construcción de indicadores					■							
Política de gestión de la información estadística						■						
Excel básico y modelamiento de datos							■					
Excel intermedio y desarrollo de capacidades analíticas								■				
Excel avanzado y fundamentos en POWER BI									■			
Discapacidad e inclusión laboral de personas con discapacidad						■						

### Ciclo de planificación

Para obtener el plan institucional de capacitación de manera eficaz y eficiente se realizan las siguientes actividades o etapas dentro del ciclo de PHVA:

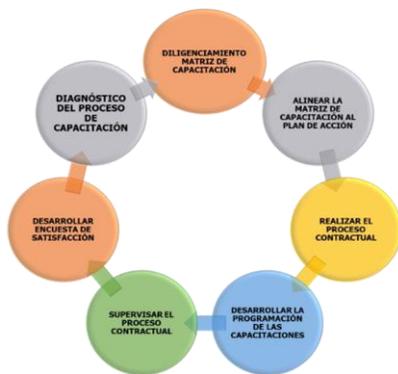


Gráfico Fuente propia

**Diligenciamiento matriz de capacitación:** Los coordinadores junto con los servidores públicos de cada grupo de la DIVRI diligencian y compilan las necesidades de formación y aprendizaje de todos al interior de la institución. El diligenciamiento de una matriz de capacitación es un proceso que permite organizar y rastrear las necesidades de capacitación de los empleados con conjuntos de habilidades y roles de trabajo específicos.

FORMATO														Código: GTH-F-034		
ANÁLISIS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN														Versión No. 04		
														Vigente a partir de: 28 de octubre de 2024		
IDE	NECESIDAD IDENTIFICADA	CAPACITACIÓN O PROCESO DE FORMACIÓN	APORTE AL ADECUAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN	TAREAS ACTIVAS DE LA FUNCIÓN O PROCESO	¿SE TAN IMPORTANTE ES LA CAPACITACIÓN SOLICITADA PARA EL	Nº. FAMILIA	FAMILIA	Nº. COMPETENCIA	COMPETENCIA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN (TEMAS)	CANTIDAD DE FUNCIONES ASES	MODALIDAD	VALOR POR PERSONA (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)

**Formato Matriz de Análisis de necesidades de capacitación GTH-F-034**

La anterior matriz permite identificar las brechas de conocimiento y las habilidades que necesitan ser mejoradas o adquiridas por los servidores públicos. La matriz de capacitación es una herramienta valiosa, ya que facilita la consolidación de la formación de los empleados ahorra tiempo y esfuerzo, agiliza el proceso de aprendizaje y desarrollo, y permite la automatización de la formación. Es importante recordar que la matriz de capacitación debe ser actualizada regularmente para reflejar los cambios en las necesidades de capacitación de los empleados.

**Alinear la matriz de capacitación al Plan de Acción:** Luego de identificar las necesidades de capacitación, se definen las acciones formativas y capacitaciones a realizar durante la vigencia mediante el plan de acción de capacitación, el cual debe estar en concordancia con los objetivos estratégicos y las metas del Plan de Acción de la entidad.

**Realizar el proceso contractual:** Se realizan las diferentes etapas contractuales para aquellas capacitaciones en las que se destinan recursos económicos del presupuesto de la entidad y se deben cumplir los principios y normatividad vigente para obtener un proceso transparente que logre los objetivos de la capacitación.

**Programar las capacitaciones:** En esta etapa se realiza la capacitación acordada previamente, donde se convoca a los servidores públicos interesados y se suscriben actas de compromiso para obtener los mejores resultados y cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico de necesidades de capacitación.

**Supervisar el proceso contractual:** Se ejerce la dirección, control y vigilancia de los contratos de capacitación, con el fin de lograr el objeto contractual. Se debe:

**Seguimiento del cumplimiento de los contratos.**

- Verificación del cumplimiento de los objetivos del contrato; significa que se estén cumpliendo de manera efectiva.
- Identificar y gestionar los riesgos; debe identificar y gestionar cualquier riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- Realizar los informes de supervisión: deberá preparar los informes periódicos sobre el progreso y el estado del contrato.
- Gestionar las modificaciones del contrato de ser necesario.
- Participar en la liquidación del contrato.

**Desarrollar encuestas de satisfacción:** La capacitación realizada se evalúa para determinar el grado de satisfacción, efectividad, aplicabilidad o impacto de las actividades implementadas en el plan de capacitación y se obtiene retroalimentación importante de los participantes para implementar mejoras en los futuros planes de capacitación. Las encuestas de satisfacción de capacitación son una herramienta valiosa para la entidad, ya que permiten identificar áreas de mejora, evaluar la efectividad de los programas de capacitación y mejorar la experiencia de aprendizaje de los servidores públicos.

**Diagnóstico del proceso de capacitación:** Se realiza con distintos insumos institucionales como las prioridades asociadas al plan nacional de desarrollo, lineamientos de la alta dirección, análisis de resultados de la capacitación y formación del año anterior, e identificación de problemas reales y potenciales. El objetivo principal de este diagnóstico es identificar las áreas de oportunidad de conocimiento, desarrollo de habilidades y/o actitudes, que un funcionario

de una organización tiene y que afectan su desempeño en las actividades asignadas.

Este procedimiento incluye el diagnóstico de necesidades de capacitación, implementación y evaluación del Plan Institucional de Capacitación (PIC).

Los temas de capacitación deben ser conceptos que se desarrollen lógicamente y estructurados para producir un cambio significativo en los conocimientos, procedimientos y actitudes en el desempeño de las funciones del personal del MSPAS. Los temas que se elijan para desarrollar la capacitación únicamente deben considerarse si se basan en los lineamientos siguientes:



VII.

### VIII. Evaluación y Seguimiento

**Indicador de Impacto:** Aplica únicamente a las capacitaciones que impliquen presupuesto. La periodicidad de evaluación del indicador es anual a través de los criterios de satisfacción, aprendizaje, transferencia del conocimiento y el desarrollo de la competencia, asignando un valor porcentual a cada criterio así:

- Satisfacción: 10%
- Aprendizaje: 60%

- Transferencia de conocimiento: 30%  
Total, del 100%.

El propósito principal de la Medición del Impacto de la Capacitación es determinar si los objetivos y contenidos de los cursos de capacitación responden o no a la misión y necesidades diarias de cada área.

## **IX. Inducción**

La Inducción establece las acciones y parámetros a considerar en Función Pública para fortalecer la gestión del conocimiento en el procedimiento de capacitación.

Por lo anterior, las principales actividades a desarrollar para la planificación, ejecución, seguimiento y control de los programas de Inducción y Reinducción; forman parte integral del Plan Institucional de Capacitación (PIC).

Es importante aclarar que el programa de inducción y reinducción se efectúa según el cronograma establecido para el PIC cada vigencia y de acuerdo con las necesidades de la DIVRI.

### **Generalidades**

El artículo 7º del Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, dispone: “(...) Artículo 7º.- Programas de Inducción y reinducción. Los planes institucionales de cada Entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la Entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.”

### **Programa de inducción**

De conformidad con el Decreto Ley Decreto 1567 de 1998, la inducción es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los cuatro meses siguientes a su vinculación. El aprovechamiento del programa por el empleado vinculado en período de prueba deberá ser tenido en cuenta en la evaluación de dicho período. Sus objetivos con respecto al empleador son:

1. Iniciar su integración al sistema deseado por la Entidad, así como el fortalecimiento de su formación ética.
2. Familiarizarlo con el servicio público, la organización y con las funciones generales del Estado.
3. Instruirlo acerca de la misión de la dependencia y de las funciones de su grupo, al igual que sus responsabilidades individuales, sus deberes y derechos.
4. Informarlo acerca de las dependencias, planeación estratégica, metas y demás información relacionada con la DIVRI.
5. Crear identidad y sentido de pertenencia de los principios, valores, misión de la DIVRI.

### **Inducción Magistral**

Para el desarrollo de la inducción magistral de los temas de los diferentes procesos y funciones de los Grupos internos de trabajo de la dependencia se tendrá en cuenta el formato No. GTH-F-005.

## **X. Reinducción**

En la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, la reinducción pretende reorientar la integración del servidor público con los cambios normativos, modificación de políticas institucionales o sectoriales y acercar al servidor a la cultura organizacional de la dependencia

El programa de reinducción se impartirá a todos los servidores por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios, se incluirán obligatoriamente un proceso de actualizaciones acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa.

Sus objetivos específicos son:

- Informar a los servidores acerca de reformas en la organización del Ministerio de Defensa Nacional, sus dependencias y de sus funciones.
- Informar a los servidores sobre la reorientación de la misión institucional, lo mismo que sobre los cambios en las funciones de los grupos y de su puesto de trabajo.
- Ajustar el proceso de integración de los servidores al sistema de valores deseado por la dependencia y afianzar su formación ética.
- Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los servidores con respecto a la DIVRI.
- Actualizar a los funcionarios en todo lo relacionado con las normas y las decisiones para la prevención y supresión de la corrupción. Así como informarlos de las modificaciones en materia de inhabilidades e incompatibilidades de los servicios públicos.
- Informar a los empleados acerca de nuevas disposiciones en materia de administración de recursos humanos.

Elaboró: Iris Patricia Contreras Olaya – Grupo Administrativo y Financiero

Revisó: Yaneth Herrera Aguilar – Grupo Administrativo y Financiero

Revisó: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez – Coordinadora Administrativa y Financiera

Aprobó: Nataly Andrea Mendez Briñez – Directora (E) de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva